

RESOLUCIÓN N° 0249 20 ABR 2017

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N **“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional **“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”**.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna **“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”**.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999”**.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: **“Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.”**

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó **el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017**, por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **"Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias...."**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, **"Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar"**.

Que la no presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas acarrea el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de Julio 21 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que el señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en la Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC., radico ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las carreteras del departamento del Cesar. Que para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del plan de contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos y sus derivados se llegó la siguiente información:

- Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y digital.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de cámara de comercio
- Fotocopia Registro Único Tributario.
- Cartografía de la ruta de puntos críticos.
- Mapas de riesgos y de localización de recursos estratégicos.
- Listado de recursos existentes para atención de emergencia.
- Formatos para la atención de emergencias.
- Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC

Que mediante radicado No 7352 de noviembre 20 de 2013 – **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 098 de diciembre 09 de 2016.

Que el día 13 de diciembre de 2016, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Tres millones trece mil novecientos cuatro pesos M/L (\$3.013.904)**.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 098

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la empresa **ADISPETROL S.A.**, ubicada en calle 14 A N°123-83 Bogotá DC, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 21 de diciembre de 2016, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **ADISPETROL S.A.**, incluye:

Plan Estratégico: Contempla las normas preventivas antes de que surja una amenaza, su finalidad es evitar dicha materialización.

Plan Operativo: Considera las pautas necesarias durante la materialización de una amenaza, o inmediatamente después, su finalidad es aminorar los efectos adversos de la amenaza.

Plan informativo: Contempla las medidas fundamentales después de materializada y controlada la amenaza, su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

1. Introducción: El transporte terrestre de hidrocarburos por tracto camiones cisterna es una actividad que por su naturaleza puede impactar severamente el medio ambiente como consecuencia de derrames que pueden contaminar suelos y fuentes hídricas presentes a lo largo de las vías en el territorio nacional, por ello es necesario desarrollar estrategias de prevención, mitigación y control para gestionar situaciones de emergencia.

El presente documento define la estrategia a seguir por parte de **ADISPETROL S.A.**, para realizar la atención de incidentes (derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrame y lesiones en personas), que se puedan presentar en la operación en donde se definen claramente responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

2. Justificación

El transporte terrestre de hidrocarburos y derivados es una actividad que ha aportado significativamente a la economía del país y a la microeconomía de los municipios presentes a lo largo de las rutas de transporte, pero al ser una actividad de alto de riesgo, durante los últimos 10 años ha presentado una elevada accidentalidad y ha generado impactos ambientales significativos al suelo y las fuentes hídricas por el derrame de los productos.

Inicialmente las empresas transportadoras no tenían el conocimiento y la capacidad para atender las contingencias que se presentaban en sus operaciones, no eran eficientes a la hora de contener un derrame, de realizar la limpieza de las áreas y no se tenían directrices claras, por lo cual los costos de una contingencia y sus impactos eran muy altos.

3. objetivos

3.1 General

Establecer la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y/o derivados en tracto camiones cisterna en los diferentes corredores viales del territorio nacional.

3.2 específicos

- Identificar las amenazas y vulnerabilidades que pueden presentarse durante el transporte de hidrocarburos a lo largo de los diferentes corredores viales para realizar la evaluación de los riesgos y definir las medidas de prevención, mitigación y control a implementar.
- Reducir el riesgo y daño sobre personas, comunidad, medio ambiente y bienes, mediante la gestión preventiva, reactiva y correctiva de las emergencias.
- Establecer una estructura organizacional, competente y ágil para atender oportunamente las emergencias que puedan presentarse en el transporte de hidrocarburos.
- Definir los niveles de activación, prioridades de protección y mecanismos de notificación de emergencias.
- Establecer los procedimientos operativos estandarizados para la atención de emergencias durante el transporte de hidrocarburos.
- Definir la logística y sistemas de información disponibles para la atención de emergencias.
- Implementar el Sistema Comando de Incidentes como metodología organizacional para el manejo de emergencias en las operaciones de transporte de hidrocarburos.
- Asegurar los elementos necesarios para la aplicación oportuna de los Protocolos de Respuesta y los procedimientos operacionales a seguir en el caso de la ocurrencia de eventuales emergencias y contingencias.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

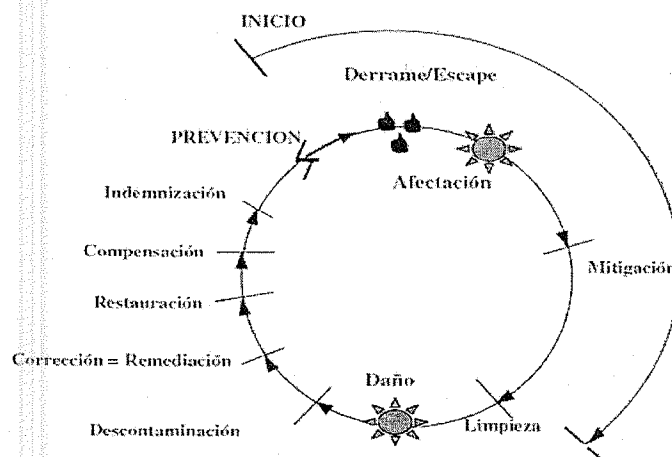
Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

- Establecer mecanismos de acción tendientes a la optimización de los recursos en la atención de emergencias.
- Integrar a las compañías transportadoras como parte de un sistema de apoyo unificado, capaz de interactuar con las demás entidades públicas y privadas involucradas en el manejo de emergencias en el país.

4. Alcance

El plan de contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y/o derivados en tracto camiones cisterna aplica para atender las emergencias que se puedan generar por derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en la jurisdicción de CORPOCESAR y a lo largo de las rutas en las cuales opera ADISPETROL S.A., por lo tanto, cubre las contingencias que se puedan presentar durante la movilización de sus vehículos sean propios o aliados.

Con respecto a las fases de atención el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario



5. Marco Jurídico

El Marco Jurídico con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional se relaciona todos dentro del plan de contingencias.

6. Generalidades de la empresa transportadora

6.1 Información general de ADISPETROL S.A

ADISPETROL S.A. es un empresa nacional de transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y líquidos en general reconocida en el mercado por su compromiso con la

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0249

de **20 ABR 2017**

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

excelencia y el progreso de la economía del país, lo que le ha permitido alcanzar en sus 37 años de operación continua, una posición sobresaliente en el sector gracias a la experiencia, calidad, puntualidad, responsabilidad y servicio prestado a sus Clientes.

Información general de Adispetrol S.A.

INFORMACIÓN GENERAL	
Razón social:	Adispetrol S.A.
NIT:	860.054.978-1
Matricula:	00092658
Fecha de matrícula:	Septiembre 9 de 1977
Representante Legal:	Guillermo Amortegui Miranda
Dirección:	Calle 14 A # 123 - 83 Bogotá
Teléfono:	2673838
Fax:	2981721
Página Web:	www.adispetrol.com
Habilitación:	Resolución 5014 de 2001 Resolución 00014 de 2014

6.2 actividades que se desarrollan en la empresa

ADISPETROL S.A. es una empresa dedicada al transporte terrestre de hidrocarburos, derivados y líquidos en general en tracto camiones cisterna y realiza tres tipos de actividades: Administrativas, Operativas y de Mantenimiento. Las actividades administrativas y de mantenimiento de la flota son realizadas en las instalaciones de la empresa en Bogotá por lo cual no tienen afectación en la jurisdicción de la CRA, por lo anterior se presenta el Flujograma de las actividades específicas de transporte.

6.3 direccionamiento estratégico

Misión

Somos una organización líder en la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, hidrocarburos y líquidos comprometidos con nuestros clientes cumpliendo con los más altos estándares de calidad y seguridad garantizando la sostenibilidad.

Visión

Queremos ser una empresa líder en la prestación del servicio de Transporte Terrestre de Carga, con cobertura nacional e internacional, que sea reconocida por su excelente logística, la calidad y el bienestar de su talento humano, la seguridad integral de todas sus operaciones, actuando bajo principios de responsabilidad social y comprometidos con el cuidado de nuestro medio ambiente.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0249

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

6.4 Parque automotor

En la actualidad, ADISPETROL cuenta con 530 tracto camiones cisterna propios y un promedio de 250 aliados que trabajan a flete.

Los vehículos de ADISPETROL S.A., están entre los modelos 2007 y 2013, con su respectivo semi remolque tanque en acero inoxidable o acero al carbón, para garantizar la calidad de los productos transportados y están diseñados para garantizar la seguridad en el transporte de la carga de productos líquidos.

6.5 certificaciones

Actualmente ADISPETROL S.A., encuentra certificada en las normas ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001:2004 Sistema de Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y calificación RUC por el Consejo Colombiano de Seguridad.

7. características de la operación

7.1 Rutas de transporte

En la Tabla 6 se describen las rutas de las operaciones de transporte de ADISPETROL S.A., en las que se realiza cargue en el departamento del Cesar

Rutas de transporte de las operaciones en el Cesar

ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	DESTINOS
CAMPO DOÑA MARIA	AGUACHICA	NIVEL NACIONAL
CAMPO MONO ARAÑA	AGUACHICA	
CAMPO OSO PARDO	AGUACHICA	
CAMPO CATALINA - OLIVO	AGUACHICA Y GAMARRA	
AREA EXPLORATORIA VMM1 (POZOS CARAMELO Y POTOSI)	AGUACHICA Y GAMARRA	
AREA EXPLORATORIA VMM2 (TRIGOS ESTE, LAUREL, CASCABELA, QUERUBIN, LOS ANGELES, CATALINA, MARIA MOSQUITO, NN2, NN4)	AGUACHICA Y GAMARRA	
PLANTA AYACUCHO TERPEL	LA GLORIA	
ESTACIÓN AYACUCHO ECOPETROL	LA GLORIA	
CAMPO LOS ANGELES	RJO DE ORO	
CAMPO CHUIRA	RIO DE ORO	

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con **NIT N° 860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

CAMPO SANTA LUCIA	SAN ALBERTO	
CULTIVOS DE PALMA	SAN ALBERTO	
CAMPO ACORDIONERO	SAN MARTIN	
CAMPO SAN ROQUE	SAN MARTIN	
CAMPO TISQUIRIMA	SAN MARTIN	
CAMPO TISQUIRAMA ESTE	SAN MARTIN	
CAMPO CARONTE	SAN MARTIN	
CAMPO ZOE	SAN MARTIN	
CAMPO PICOPLATA	SAN MARTIN	
CULTIVOS DE PALMA	SAN MARTIN	

Nota: Cuando se realice cargue en lugares diferentes a los relacionados en la tabla 6 en el departamento del César se realizara el levantamiento de la ruta.

7.2 COBERTURA GEOGRÁFICA

Las Rutas nacionales utilizadas en la operación son las siguientes:

1. San Alberto – Ciénaga (Ruta nacional 45)
2. Ciénaga – Barranquilla (Ruta Nacional 90)
3. Bosconia – Carmen de Bolivar (Ruta Nacional 80)
4. Carmen de Bolivar - San Juan de Nepomuceno (Ruta Nacional 25)
5. San Juan de Nepomuceno – Cartagena (Ruta Nacional 90)
6. Sal Alberto – Puerto Salgar (Vía nacional 45)
7. Honda - Bogotá (Ruta Nacional 50)
8. Bogota – Villavicencio (Ruta Nacional 40)
9. Villavicencio – Tauramena (Ruta Nacional 65 Marginal de la Selva)
10. Villavicencio – Puerto Gaitán (Ruta Nacional 40)
11. Villavicencio - Castilla La Nueva (Ruta Nacional 65)
12. Puerto Araujo – Puerto Berrio (Ruta Nacional 62)
13. Dagotá – Barrancabermeja (Ruta Nacional 63)
14. Puerto Triunfo - Medellín (Ruta Nacional 60)
15. Honda – Mariquita (Vía Nacional 50)
16. Mariquita – Ibagué (Ruta Nacional 43)
17. Ibagué – Puerto Asis (Ruta Nacional 45)
18. Ibagué – Zarsal (Ruta Nacional 40)
19. Zarsal - Guadalajara de Buga (Ruta Nacional 25)
20. Guadalajara de Buga – Yumbo (Ruta Nacional 23)
21. Guadalajara de Buga – Buenaventura (Ruta Nacional 40)
22. Carmen de Bolivar – Medellín – La Pintada (Ruta Nacional 25)
23. La Pintada - Maizales – Pereira (Ruta Nacional 29)

Como rutas alternas se encuentran

24. Barbosa – Puerto Berrio (Ruta Nacional 62)
25. San Alberto – Bucaramanga – Bogotá (Ruta Nacional 45A)
26. Bogota – Ibagué (Ruta Nacional 40)

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0249

Continuación Resolución No de 20 ABR 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

27. Barranquilla – Cartagena (Ruta Nacional 90)

La identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos de las rutas principales y alternas.

7.3 cantidad de vehículos

La cantidad de vehículos a emplear depende de los requerimientos de la Generadora de Carga, es decir, de la nominación que esta le designe a cada transportadora, de igual forma depende del congestionamiento que presente los lugares de descargue y de la época del año. Teniendo en cuenta el histórico de la operación la cantidad promedio de vehículos utilizados en los lugares de cargue en el Cesar se presenta en la Tabla.

Cantidad de vehículos utilizados en la operación

GENERADORA DE CARGA	DIA	MES
ECOPETROL	1	20
TERPEL	1	10

En la operación se utilizan vehículos propios de la empresa y vehículos aliados.

7.4 Productos a Transportar

En las operaciones de ADISPETROL S.A., en el departamento del Cesar se carga:

- Petróleo Crudo
- Gasolina
- Biodisel
- ACPM
- Nafta
- Refinados no definidos
- Aceites de Palma y derivados

Las tarjetas de emergencia y/o hojas de seguridad de los productos transportados para las diferentes generadoras de carga se presentan en el plan de contingencias.

7.5 características de los vehículos

Los vehículos utilizados para el transporte de hidrocarburos, derivados y líquidos en general tienen las características que se describen en la tabla.

Características de los vehículos utilizados en la operación

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

TIPO	TRACTO CAMIÓN CISTERNA	DOBLE TROQUE
Peso cargado	3S2 - 48 Toneladas 3S3 - 52 Toneladas	28 Toneladas
Tipo de tanque	Cilíndricos y elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos	Elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos
Capacidad del tanque	3S2 - 220 Barriles 3S3 - 240 Barriles	150 Barriles
Sistema de descargue	Válvula de 4" de bola y de cheque	Válvula de 3" de bola y de cheque
Rotulación	<p>Los vehículos se encuentran rotulados de acuerdo a la NTC1692 – 2012</p> <ul style="list-style-type: none"> Rótulos colocados en las paredes externas de las unidades de transporte, corresponde al riesgo principal de la carga, con dimensiones de 250 mm x 250 mm y llevan el número de la clase o división de la mercancía peligrosa que se transporta. Llevar un número ONU en cifras negras de 65 mm, en una placa rectangular color anaranjado de 120 mm de altura y 300 mm de ancho con un borde negro de 10 mm ubicada en la parte inferior o lateral de cada rótulo. 	
Equipos de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Sistema satelital de orbita alta que garantiza cobertura total a nivel nacional e internacional y comunicación inmediata en tiempo real, mediante computador abordo instalado en cada vehículo. Teléfono celular con plan ilimitado. 	
Equipos de emergencia	Kit de contingencias, 2 extintores, 1 botiquín de primeros auxilios	

7.6 caracterización ambiental

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

7.6.1 Geología

La información geológica de condiciones de amenaza sísmica y fallas geológicas de los municipios por donde pasa la ruta de transporte de hidrocarburos, derivados y líquidos en general se encuentra en las Fichas de Caracterización Fisicobiótica que se presenta en el plan de contingencias.

7.6.2 Geomorfología

Región Caribe

Pese a que se trata de una planicie, se presentan algunas diferencias en sus paisajes que originan diversos tipos de suelos. En la Península de la Guajira se encuentran suelos de clima seco, superficiales y afectados por la presencia de sales. En las partes bajas de los valles de los ríos hay suelos influenciados por inundaciones permanentes. En las partes altas de los valles de los ríos los suelos son fértiles y bien drenados. Cerca de los ríos San Jorge, Magdalena y Cesar los suelos son de baja productividad debido al bajo contenido de nutrientes y de la presencia de sales. En algunos sectores del departamento del Atlántico los suelos son arenosos y con fertilidad deficiente y en los sectores cercanos a las playas y algunas zonas del centro los suelos son salinos.

7.6.3 Suelos

La información del uso actual del suelo y las clases de suelo de los municipios por donde pasa la ruta de transporte de hidrocarburos, derivados y líquidos en general se encuentra en las Fichas de Caracterización Fisicobiótica que se presentan en el plan de contingencias.

7.6.4 Clima

Distribución temporal de lluvias

Región Caribe

En la mayor parte del norte y centro de la Región se observa un comportamiento bimodal. El periodo que registran menor cantidad de eventos lluviosos es el correspondiente a los meses de diciembre a abril en cada uno de los cuales llueve menos de 4 días; a mediados de año, durante el mes de julio, igualmente se observa una disminución de la frecuencia aunque menos pronunciada que a principios de año con valores entre 5 y 10 días lluviosos durante el mes. Los periodos con mayor cantidad de días con lluvia son los meses de mayo y junio durante el primer semestre y agosto a noviembre durante el segundo, con un máximo destacado en octubre, mes en el cual se registran alrededor de 15 días lluviosos.

7.6.5 Hidrología

Las vertientes hidrográficas son grandes unidades que agrupan los sistemas de drenajes (ríos), que vierten sus aguas en un mismo destino, el cual puede ser un océano, el mar, un lago o un río. El relieve hace que los ríos de Colombia corran en distintas direcciones: unos

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0249

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTÉGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

hacia el Pacífico, otros hacia el Caribe y algunos pocos hacia el golfo de Maracaibo, en Venezuela.

7.6.6. Calidad Agua.

Las carteristas físicoquímicas e hidrobiológicas de los cuerpos de agua presentes a lo largo de la ruta no solo se ven afectadas por las operaciones de transporte, sino que se ven influenciadas por las diferentes actividades económicas tanto industriales como agropecuarias que impactan el recurso desde su nacimiento hasta su desembocadura y de la misma forma por factores climáticos; por lo cual la realización de caracterizaciones anuales de los principales cuerpos de agua loticos y lenticos presentaran variaciones significativas. E implican una asignación de recursos importante.

8. plan estratégico

8.1 Organización equipo coordinador del pdc

En ADISPETROL S.A, el equipo coordinador para la implementación del plan de contingencias está organizado.

El Director del Plan de Contingencias y el Director de Intervención se encuentran ubicados en la oficina principal de Adispetrol en Bogotá desde donde realizaran todas las actividades de coordinación del PDC, dependiendo del nivel de la emergencia se desplazaran al lugar del evento.

El Coordinador de Enlace y el Coordinador de Seguridad se encuentran ubicados en la oficina principal de Adispetrol en Bogotá, tan pronto reciben la notificación de la emergencia se desplazan inmediatamente al lugar del evento.

8.2 Funciones de entidades oficiales y de socorro

En la Tabla se describen las responsabilidades específicas de entidades oficiales y de socorro en las emergencias durante el transporte de hidrocarburos

Responsabilidades específicas de las entidades oficiales y de socorro

ENTIDADES DE APOYO	FUNCIONES
Cruz Roja Colombiana	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención Prehospitalaria. ➤ Búsqueda y rescate ➤ Comunicaciones. ➤ Apoyo logístico
Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Búsqueda y rescate ➤ Comunicaciones. ➤ Apoyo logístico ➤ Evacuación

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Cuerpo de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Extinción Incendios. ➤ Refrigeración de tanques ➤ Apoyo logístico ➤ Evacuación
Alcaldía Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Información comunitaria
Fuerzas armadas presentes en los Municipios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Seguridad, Maquinaria, Personal, Apoyo ➤ Logístico, Comunicaciones
Corporaciones autónomas regionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control y manejo de cuencas y vertimientos ➤ Asesoría Ambiental ➤ Estudios para el conocimiento y reducción del riesgo
Juntas de acción comunal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo Logístico. Información comunitaria
Servicios seccionales de salud	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención Médica de heridos y lesionados.

8.3 Niveles de activación o priorización de escenarios

Los riesgos asociados a los derrames de hidrocarburos y las repuestas que requieren, deben ser clasificados de acuerdo con el lugar del derrame, el tamaño del derrame y el impacto generado al medio ambiente.

Lo anterior nos lleva al concepto de “RESPUESTA ESCALONADA” graduada en niveles de acuerdo con las variables mencionadas. El presente plan de contingencias cubre los diferentes niveles y está directamente relacionado con los eventos y escenarios potenciales en que puedan verse involucrados los vehículos de ADISPETROL S.A.

Criterio de evaluación de derrame por volumen

	SUELO	AGUA
MENOR	Menor a 5 Barriles	Menor a 2,5 Barriles
MEDIANO	(5,1 - 71) Barriles	(2,5 - 50) Barriles
MAYOR	Mayor a 72 Barriles	Mayor a 51 Barriles

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Definición de área de influencia

AREA DE INFLUENCIA	. DESCRIPCION
Puntual	<p>Corresponde a una distancia de 20 metros a cada lado de la vía, medidos desde el borde exterior de la carpeta asfáltica o de rodamiento, para determinar esta distancia se tuvo en cuenta la dimensión de un tracto4 camión cisterna que es de 18,5 metros.</p> <p>De igual forma se cataloga que una contingencia se genera en un área de influencia puntual cuando NO se presenta afectación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos) • Comunidades indígenas o afro descendientes. • Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). • Áreas naturales protegidas • Bocatomas
Local	<p>El área de influencia local no se puede delimitar por una distancia a lo largo de todos los corredores viales, sino que se asocia a unas condiciones que pueden darse en una contingencia. Se dice que una contingencia se da en el área de influencia local cuando se presenta afectación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos) • Comunidades indígenas o afro descendientes. • Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). • Áreas naturales protegidas • Bocatomas de un solo municipio • Distritos de riego
Regional	<p>El área de influencia regional se encuentra definida por el orden superior de las cuencas hidrográficas que sean afectadas en una contingencia, pueden implicar a más de un municipio.</p>










www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0249

Continuación Resolución No de 20 ABR 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Niveles de activación del PDC por volumen y proximidad

VOLUMEN DERRAMADO	MAYOR			
	MEDIO		NIVEL 2 	
	MENOR	NIVEL 1 		
		PUNTUAL	LOCAL	REGIONAL

8.4 Clasificación de los niveles de emergencia

Nivel 1: Primera Respuesta (Respuesta Inicial)

Los responsables de aplicar las medidas preventivas y las de primera respuesta son los conductores con el soporte inicial telefónico de los profesionales de la transportadora. Para ello deben aplicar los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

Nivel 2: Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo)

El conductor o la primera persona que perciba el accidente activan el PDC mediante el llamado inicial a la central de tráfico de la transportadora.

Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se activa el segundo nivel de respuesta mediante la intervención de las empresas de atención de emergencias en coordinación con los Concejos municipales para la gestión del riesgo.

Nivel 3: Tercera Respuesta (Respuesta Especializada)

Activación total instantánea del PNC – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR).

Accidente con hidrocarburos y/o derivados cuyo volumen y severidad son mayores dentro de zona de cobertura de PDC Local y requiere la intervención de Concejos departamentales, distritales y/o municipales para la gestión del riesgo, constituyéndose potencialmente en un desastre.

8.5 Manejo de comunicaciones de emergencias

Durante una emergencia se requiere comunicación permanente entre los integrantes del equipo coordinador y operativo. En la Tabla 14 se relacionan las principales comunicaciones con sus responsables, destinatarios y medio de comunicación a utilizar en ADISPETROL S.A.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2011** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Comunicaciones de emergencia

COMUNICACIÓN	RESPONSABLE DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN	DESTINATARIO DE LA COMUNICACION	MEDIO DE COMUNICACIÓN
Información del evento	Operador del vehículo	Central de tráfico	Celular Macro
Información del evento	Central de tráfico	Jefe de Seguridad Profesional HSE Empresas de apoyo	Celular
Información del evento	Jefe de seguridad	Gerencia General Gerente de Operaciones	Celular
Solicitud de apoyo de vehículos en el área	Central de tráfico	Operadores de vehículo	Celular Macro
Solicitud de ayuda de entidades de apoyo	Central de tráfico Jefe de seguridad	Empresas de Apoyo Ambulancias Bomberos Policía Grúas	Celular Avantel
Orden de servicio	Profesional HSE	Empresas de apoyo	Correo electrónico
Notificación del evento	Profesional HSE	Generadora de la carga	Celular Correo electrónico
Notificación del evento	Profesional HSE	Corporación Ambiental	Fax Oficio
Información del estado de la contingencia	Coordinador operativo	Profesional HSE Jefe de Seguridad	Celular
Información del estado de la contingencia	Profesional HSE Jefe de Seguridad	Gerencia General Gerente de Operaciones	Celular
Orden de servicio para disposición de residuos	Profesional HSE	Dispositores finales autorizados	Correo electrónico
Solicitud de autorización de equipos especiales	Jefe de Seguridad Profesional HSE	Gerencia General Gerente de Operaciones	Celular
Declaraciones a los medios públicos	Gerente General	Medio públicos	Entrevista

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

8.6 Política de alerta e información

Dependiendo del tipo de contingencia y de acuerdo a los protocolos de comunicación de emergencias desarrollados, se establece que el reporte de los incidentes a las autoridades municipales y a la comunidad se realizara como se establece en la tabla.

Política de alerta e información

TIPO DE INCIDENTE	ORGANISMO A INFORMAR
Accidente vehicular simple	Policía de carreteras
Accidente vehicular con cierre de vía	Policía de carreteras
Accidente vehicular con lesionados	Policía de carreteras – Ambulancia
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto en suelo	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias – Propietario del predio afectado - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Operadora
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto en agua	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Comunidad en inmediaciones del cuerpo hídrico afectado - Operadora
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto y posibilidad de incendio o explosión	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Bomberos - Comunidad en inmediaciones del cuerpo hídrico afectado - Operadora

Nota: Los organismos relacionados anteriormente y a quienes se les informa cada tipo de incidente, establecen dentro de su flujo de información la pertinencia o no de comunicar a la comunidad y la necesidad de interrumpir servicios o recursos de acuerdo al plan de acción establecido por cada uno.

8.7 Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Se define el análisis o evaluación de riesgos como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. A partir de este, se elabora el Plan de Emergencia y Contingencia que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible.

El procedimiento general para la elaboración de un análisis de riesgos se enmarca en:

1. Identificación de amenazas
2. Estimación de probabilidades
3. Estimación de vulnerabilidades

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

4. Calculo del riesgo
5. Priorización de escenarios
6. Medidas de intervención

1. Análisis de amenaza

Amenaza: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada.

Las amenazas se califican de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia como se muestra en la tabla.

Calificación de la amenaza

AMENAZA	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO	VALOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá. Nunca ha sucedido		1
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. Ya ha ocurrido		3
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir. Sucede varias veces en el año		5

2. Análisis de vulnerabilidad

Vulnerabilidad: Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

La vulnerabilidad se califica de acuerdo a la severidad como se muestra en la tabla.

Calificación de la vulnerabilidad

VULNERABILIDAD	COLOR ASIGNADO	VALOR ASIGNADO
Baja		1
Media		3
Alta		5

Para realizar la calificación de la severidad se tienen en cuenta los parámetros que se relacionan en la Tabla

Combinaciones de Probabilidad y Severidad para calificación del riesgo

Parámetros de calificación de la severidad

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

VULNERABILIDAD	PERSONAS	AMBIENTE	ECONOMICA
Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios • Atención médica sin incapacidad 	Derrame menor a 2,5 bls	Gastos inferiores a 10 millones de pesos
Media	<ul style="list-style-type: none"> • incapacidad 	Derrame 2,5 – 50 bls	Gastos entre 10 y 100 millones de pesos
	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad total o permanente • Fatalidad 	Derrame superior a 50 Bls	Superiores a 100 millones de pesos

3. Nivel de riesgo

Riesgo: El daño potencial que sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional. El Riesgo (R) está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad como el producto entre Probabilidad (P) y Severidad (S) del escenario.

AMENAZA		VULNERABILIDAD		RIESGO	
	1		1		1
	1		3		3
	1		5		5
	3		1		3
	3		3		9
	3		5		15
	5		1		5

Calificación de riesgo por cada amenaza

RANGO	CALIFICACIÓN	COLOR ASIGNADO
(1 - 3)	Bajo	
(5 - 9)	Medio	
(15 - 25)	Alto	

Calificación del riesgo por segmento

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

0249

Continuación Resolución No 0249 de 20 ABR 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

RANGO	CALIFICACIÓN	COLOR ASIGNADO
(1 - 4)	Bajo	
(5 - 14)	Medio	
(15 - 25)	Alto	

4. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos de las diferentes rutas en el Meta se realiza mediante la utilización de la “Matriz de Identificación de Puntos Críticos y Evaluación y Control de Riesgos de Ruta” en la que se identifica la ubicación departamental y municipal de los puntos críticos de la vía, se describen sus coordenadas geográficas, distancia, altimetría, velocidad permitida y un registro fotográfico como se muestra en la imagen .

Identificación de puntos críticos de la ruta

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA									
N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS	DISTANCIA (KM)	ALTIMETRÍA (m)	VELOCIDAD PERMITIDA (km/h)	REGISTRO FOTOGRAFICO
1									

8.8 Identificación y valoración de impactos

8.8.1 Identificación de impactos ambientales

Con el fin de realizar una evaluación de los impactos ambientales generados como consecuencia del derrame del hidrocarburo y de las actividades desarrolladas en la atención y control de la emergencia, se analizan los siguientes elementos tanto bióticos como abióticos del medio natural que pudieron verse afectados:

- Geomorfología y geotecnia
- Calidad del aire
- Suelos y tierras
- Flora y fauna silvestre
- Paisaje y estética, calidad de vida
- Calidad del agua

8.8.2 Evaluación de impactos ambientales

La evaluación de los impactos ambientales se lleva a cabo por medio de la metodología planteada por *Integral* (1992), la cual se basa en el cálculo de la *Función de Alteración*, esta permite estimar la magnitud y tipo de impacto en base a las alteraciones causadas en el ambiente de acuerdo a la escala de calificación presentada en la tabla.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0249 de **20 ABR 2017**

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Impactos ambientales derivados de los derrames de hidrocarburos

ATRIBUTOS	DESCRIPCIÓN	ESCALA	CALIFICACIÓN
INTENSIDAD (I)	Grado de alteración generada en función de las condiciones iniciales de los componentes o elementos afectados	Baja	1
		Media	2
		Alta	3
		Muy alta	4
EXTENSIÓN (E)	Volumen, área o longitud que alcanza el efecto tomando como referencia el sitio donde se generó	Puntual 0 < 500 m	1
		Local 500 - 1000 m	2
		Extensiva 1 - 10 km	3
		Regional > 10 km	4
VELOCIDAD (V)	Es el tiempo que alcanza el impacto en causar la máxima perturbación luego de haber ocurrido	Muy lenta - meses	1
		Lenta - días	2
		Rápida - horas	3
		Instantánea	4
DURACIÓN (D)	Representa la permanencia temporal del efecto dentro del componente o elemento ambiental afectado	Corta - días	1
		Larga - meses	2
		Muy larga - años	3
REVERSIBILIDAD (RV)	Capacidad del elemento de regresar en forma natural a la condición previa.	Reversible	1
		Irreversible	4
RECUPERABILIDAD (RC)	Capacidad de revertir artificialmente el elemento ambiental a la condición previa.	Recuperable	1
		Irrecuperable	4

8.8.3 Control de impactos ambientales

Con base a los resultados obtenidos por medio del cálculo de la función de alteración se planean las actividades y medidas necesarias para controlar, compensar y mitigar los impactos ambientales adversos catalogados como moderados, críticos y severos ocasionados como consecuencia del derrame del hidrocarburo y las actividades de recuperación de la zona. En la tabla 27 se indican las medidas de mitigación y compensación que generalmente se llevan a cabo con el fin de realizar la recuperación ambiental de las zonas afectadas como consecuencia de un derrame.

8.9 Financiamiento del plan de contingencias

ADISPETROL S.A., dentro de su presupuesto anual tiene un rubro destinado al manejo de sus emergencias tanto a nivel preventivo como reactivo.

A nivel preventivo realiza las siguientes inversiones:

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

- Pago mensual por disponibilidad de bases de atención de contingencias y personal.
- Reposición de los elementos del kit de contingencias de los vehículos.
- Capacitación en manejo de emergencias con hidrocarburos, control de incendios y primeros auxilios a todos sus operadores de vehículo anualmente.
- Capacitación en sistema comando de incidentes y manejo de emergencias para sus cargos administrativos
- Costos asociados a la realización de simulacros en sus diferentes operaciones.

Adicionalmente ADISPETROL S.A., cuenta con una serie de pólizas que respaldan y aseguran su operación:

- Póliza de responsabilidad civil extracontractual general exigida en el decreto 1602 de 2002
Valor asegurado: \$1.586.760.000.
- Póliza de responsabilidad civil de hidrocarburos exigida en el decreto 429 de 2005
Valor asegurado: \$353.700.000
- Póliza colectiva de responsabilidad civil extracontractual para vehículos
Valor asegurado: \$300.000
- Póliza de mercancías para transportadores terrestres
Valor asegurado: \$180.000.000

8.10 Asignación de recursos

ADISPETROL S.A., dispone de los siguientes recursos para la implementación del plan de contingencias:

8.11 Talento humano

En ADISPETROL S.A., el personal encargado de realizar las actividades de prevención y control de emergencias se relaciona en la tabla .

Responsables de las actividades de prevención y control de emergencias

CARGO	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	UBICACIÓN
Profesionales HSE	4	Manejo Defensivo Transporte de Mercancías Peligrosas	Bogotá
Jefe de Seguridad Física	1	Manejo de emergencias con HC Primeros auxilios Control de incendios Sistema Comando de	Bogotá

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

		Incidentes Operaciones especiales con MATPEL	
Supervisores de Operaciones	10	Manejo Defensivo Transporte de Mercancías Peligrosas Manejo de emergencias con HC Primeros auxilios Control de incendios Mecánica básica	Yopal Villavicencio Puerto Gaitán Bogotá Guaduas
Coordinadores Oficinas Regionales	4		Yopal Barranca de Upia Puerto Gaitán Barranquilla
Operadores de vehículo	5		Todo el país
Controladores de trafico	8		Manejo de omnitracs Recepción de llamadas

8.11.1 Kit de contingencias vehicular

Todos nuestros vehículos están dotados de un kit de contingencias básico, que les permite a los operadores de vehículo realizar las actividades de contención inicial en caso de derrame de producto, el contenido del kit se describe en la tabla.

Kit de contingencias vehicular

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	Nº	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Alambre	1 Chipa	15	Extintor cabezote (20Lb)	1
2	Balde	1	16	Extintor de remolque (20Lb)	1
3	Barra de jabón	1 Barra	17	Linterna antiexplosión	1
4	Barrera oleofílica	1	18	Lonas	10
5	Bloques de madera	4	19	Machete	1
6	Bolsa industrial	10	20	Martillo antichispa	1
7	Segueta o serrucho	1	21	Material absorbente	3 Kilos
8	Chaleco reflectivo	1	22	Paleta de pare y siga	1
9	Cinta de señalización	1 Rollo	23	Pala antichispa	1
10	Conos de 60 cm	4	24	Pica antichispa	1

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0249

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

11	Cuñas de madera	6	25	Plástico	5 Metros
12	Desengrasante	1 Galón	26	Tela oleofílica	10 Paños
13	Equipo de comunicación	1	27	Traje tyvek	1
14	Extintor cabina (5Lb)	1	28	Soga	10 Metros

Adicionalmente todos nuestros vehículos cuentan con los elementos descritos en las tablas

Botiquín de primeros auxilios vehicular

N°	ELEMENTO	CANTIDAD	N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Agua	1 Botella	12	Parche ocular	2 Und
2	Alcohol	1 Und	13	Pito	1 Und
3	Algodón	1 Paquete	14	Preservativos	2 Und
4	Aplicadores	1 Paquete	15	Suero Oral	1 Sobre
5	Bajalenguas	1 Paquete	16	Tapabocas	2 Und
6	Curas	10 Und	17	Tela triangular	1 Und
7	Esparadrapo	1 Rollo	18	Tijeras	1 Und
8	Gasas	1 caja	19	Toallas higiénicas	2 Und
9	Guantes	4 Pares	20	Venda elástica	2 Und
10	Inmovilizador cervical	1 Und	21	Yodopavidona espuma	1 Und
11	Micropore	1 Und	22	Yodopavidona solución	1 Und

Elementos de protección personal en el vehículo

ELEMENTO	CANTIDAD	ELEMENTO	CANTIDAD
Respirador para gases y	1 PAR	Guantes de vaqueta	1 PAR

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

vapores			
Botas de seguridad de caucho	1 PAR	Guantes de Titan	1 PAR
Overol enterizo	1	Guantes de Nitrilo	1 PAR
Impermeable	1	Monogafas	1
Arnés y eslinga	1	Tapa oídos	1 PAR
Casco de seguridad	1	Barbuquejo	1

8.12 Simulacros

Un simulacro es una serie de acciones y eventos programados y preparados para representar cualquier tipo de emergencia que tenga potencial de ocurrir en el desarrollo de las operaciones de transporte de hidrocarburos y sus derivados.

La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional, en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

8.13 Divulgación del plan

Es importante que el plan de contingencias sea divulgado no sólo al personal operativo, sino a las autoridades locales, a los consejos municipales de gestión del riesgo y a la comunidad, con el fin de lograr respuestas colectivas, promover el compromiso de todos los actores en la respuesta a emergencias, generar capacidad de respuesta propia, articular y coordinar el accionar del SNPAD, minimizar afectaciones sociales e incrementar la credibilidad y confianza pública de la empresa en el marco de las operaciones de transporte terrestre de hidrocarburos y sus derivados.

El proceso de divulgación del Plan de Contingencia puede ser realizado con la participación directa de los funcionarios responsables del Plan de Contingencia o a través de convenios con entidades externas, tales como contratistas especializados o universidades.

8.14 Actualización del plan

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

- Modificación considerable de los corredores viales.
- Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.

8.15 Evaluación del plan

El plan de contingencia debe ser evaluado periódicamente con el fin de determinar su efectividad y la necesidad de actualizarlo y mejorarlo.

La evaluación de la efectividad del plan de contingencias se realiza a través de simulacros y emergencias reales teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Sistemas de comunicaciones
- Tiempo de respuesta
- Canales de información a la comunidad
- Sistemas de comunicación
- Equipos para el control del derrame
- Atención del derrame
- Eficiencia de limpieza
- Funciones y responsabilidades
- Relación con los grupos de apoyo
- Niveles de respuesta

9. Plan Operativo

9.1 Mecanismos de activación y notificación

La notificación de ocurrencia de una emergencia a todas las partes interesadas y la activación del plan de contingencias se describe a continuación en la Tabla.

Descripción de notificación y activación del PDC

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Comunicación del evento	El operador del vehículo informa inmediatamente la ocurrencia del incidente a la Central de Trafico de ADISPETROL S.A., vía celular o a través del computador a bordo en una macro si hay limitaciones de señal. En caso que el operador por el incidente tenga pérdida de conocimiento o le sea imposible reportar por su estado de salud, una persona de la comunidad o policía presente en el lugar puede reportar a ADISPETROL S.A., llamando a los números de emergencia que se encuentran en la parte posterior del tanque.	Operador de vehículo Testigo del evento

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.** identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Recepción de la llamada	<p>La central de tráfico recibe la comunicación del incidente y lo reporta inmediatamente al Jefe de Seguridad Física.</p> <p>Consientes que el operador puede tener la oportunidad de realizar una sola llamada se busca solicitar la mayor información del evento para proceder a activar el plan de contingencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Placa del vehículo ➤ Producto transportado ➤ Generador de la carga ➤ Lugar del evento ➤ Lesiones ➤ Derrame de producto ➤ Afectación de áreas (suelo, agua) <p>Para la recepción de la llamada se utiliza el formato SG-FT01-19 "Reporte telefónico de emergencias y contingencias"</p> <p>Toda la información recolectada es analizada y se determina el nivel de apoyo externo que se requiere para atender la emergencia.</p>	Central de trafico
Activación del Plan de Contingencias	<p>El Jefe de Seguridad Física con su equipo de trabajo (Central de Trafico) activa los recursos necesarios para la atención del evento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas de apoyo ➤ Ambulancia ➤ Bomberos ➤ Policía de carreteras ➤ Vehículos de la flota propia cercanos al lugar del evento <p>Adicionalmente informa el incidente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia General ➤ Gerencia de Operaciones ➤ HSEQS 	Jefe de Seguridad Física
Reporte de accidente de trabajo	<p>En caso que el operador haya resultado lesionado la atención médica será realizada inicialmente por el SOAT, una vez se termine su cobertura la atención será realizada por la ARL previo reporte por parte de HSEQS</p>	HSEQS
Notificación al	HSEQS realiza la notificación del evento al	HSEQS

Continuación Resolución No. **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Generador de la carga	Generador de la Carga telefónicamente y posteriormente vía correo electrónico en los formatos establecidos por ellos. Si el evento se presentó cerca de las instalaciones del Cliente se solicitara su apoyo para el envío de ambulancia, brigadas de emergencia, equipos que atención y maquinaria que pueda ser utilizada para la atención del evento.	
Notificación a la autoridad ambiental	HSEQS realizara la notificación del evento mediante comunicación escrita utilizando el formato de informe inicial del derrame. La notificación se realizara vía fax y será radicada en las oficinas de la autoridad ambiental	HSEQS
Notificación a la alcaldía	HSEQS realizara la notificación del evento mediante comunicación escrita utilizando el formato de informe inicial del derrame. La notificación se realizara vía fax y será radicada en la alcaldía	HSEQS

9.2 Mecanismos de reporte de derrames

La notificación de un derrame de hidrocarburos debe realizarse a la autoridad ambiental del área en un tiempo máximo de 24 horas utilizando el formato “REPORTE INICIAL DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS” establecido en el Decreto 321 de 1999, el cual se presenta en el Anexo 8.

El evento será notificado a:

- Corporación Autónoma de la Jurisdicción del sitio de ocurrencia
- Alcaldía Municipal del sitio de ocurrencia.
- Generadora de la carga

La notificación será realizada a través de los siguientes medios:

- Radicación física
- FAX
- Correo Electrónico (Fines de semana)

Los documentos que deben ser presentados son:

- Oficio remitario
- Reporte inicial del derrame de hidrocarburos y sustancias peligrosas

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

continuación Resolución No. 1249 de 20 ABR 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

- Tarjeta de emergencia del producto derramado

Adicional a la notificación inicial del derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas la empresa transportadora debe presentar un informe de avance a la autoridad ambiental a los 20 días calendarios siguientes a la ocurrencia del derrame, que contemple todas las actividades realizadas a la fecha, el estado de la contingencia y un registro fotográfico.

La necesidad de otros informes de avance dependerá de la magnitud de la contingencia y de los requerimientos por parte de la autoridad ambiental

9.3 Esquemas de organización para la respuesta a emergencias

La estructura organizacional del equipo operativo se expande al aumentar el nivel de la emergencia y los recursos requeridos en sitio, así mismo puede contraerse en la medida que el incidente es controlado y se puedan desmovilizar las áreas y los recursos involucrados, como se relaciona a continuación:

Nivel 1 – Menor y Puntual

Una emergencia nivel 1 no requerirá de la movilización de mayores recursos. La atención estará concentrada únicamente por los recursos de la empresa de apoyo desplazados desde la base y bajo el mando del Supervisor de base, quien asumirá las funciones restantes dentro de la estructura.

Nivel 2 – Medio y Local

Una emergencia de nivel 2 de atención, implica un mayor movimiento de recursos. El Supervisor de base seguirá asumiendo el Comando del Incidente y varias de las funciones. Para este tipo de incidentes es importante que se nombre dentro de la estructura un oficial de seguridad de la operación, debido a que el crecimiento de la emergencia aumenta los riesgos y requiere de mayor control. Por otra parte este tipo de incidentes generan periodos operacionales con lapsos de tiempo largos, lo que hace necesario mantener todo el soporte logístico para la atención del incidente.

En este nivel, el Comandante del Incidente debe prever la llegada de recursos adicionales y por lo tanto determinar un área de espera.

Nivel 3 – Mayor y Regional

Las emergencias nivel 3 presentan periodos operacionales largos, los cuales pueden llegar a durar meses. Este tipo de eventos usualmente requieren una movilización considerable de recursos, con la probable movilización de entidades de índole local, regional y/o nacional al sitio del incidente. Lo que implica una activación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres conforme el impacto del caso.

9.4 Conformación de los grupos de respuesta

En el momento de ser activado el Plan de Contingencia, la empresa de apoyo debe convocar y reunir a las personas que conforman la Brigada Integral de Prevención y

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

.....

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Atención de Emergencias. La lista de personas a convocar se definirá según el evento ocurrido y de acuerdo con las habilidades desarrolladas por cada una de ellas a través del programa de capacitación y entrenamiento.

La empresa de apoyo cuenta con un directorio actualizado del personal que integra la brigada y contiene los números telefónicos donde se pueda ubicar cada persona en los momentos en que no se encuentre laborando en la Empresa.

9.5 Finalización y evaluación de la contingencia

El objetivo principal de la post emergencia en derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas es el desarrollo de acciones para recuperar, restablecer y reacondicionar el área donde se presentó la emergencia; se trata de dejar el medio ambiente tan similar como sea posible a como estaba antes de que ocurriera el evento y realizar la evaluación del Plan de contingencias.

9.5.1 Descontaminación y limpieza de derrames en suelo

Para realizar la descontaminación y limpieza del área afectada se deben realizar las siguientes actividades:

1. Remoción de la cobertura vegetal y suelo contaminado con el producto derramado de forma mecánica o manual (El material contaminado con hidrocarburos o sustancias nocivas es entregado para biorremediación a empresas que cuenten con licencia ambiental vigente).
2. Realización de apiques en el suelo para determinar el nivel de infiltración del producto, estos apiques se realizan en diferentes puntos del área contaminada a 1,5 metros por debajo de la subrasante y en circunstancias especiales a mayor profundidad. Los apiques indicaran si es necesario seguir excavando para retirar suelo contaminado.
3. Monitoreo de suelos para determinar sus características fisicoquímicas y el grado de cumplimiento con el Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de Agricultura y el Protocolo de Lousinana 29B. La calidad del suelo se evalúa empleando indicadores que reflejen cambios en su capacidad y su función que permitan analizar la situación actual e identificar puntos críticos con respecto a la sustentabilidad del suelo como medio productivo o como recurso natural, entre los indicadores químicos del suelo se encuentran:

- pH
- Contenido de materia orgánica (carbono y nitrógeno orgánico)
- Nitrógeno (N), fósforo (P) y Potasio (K), extraíble
- Relación de absorción de sodio RAS
- Conductividad eléctrica
- Trazas de cobre, zinc, cadmio y plomo
- Grasas y aceites
- Hidrocarburos petrogénicos totales TPHs

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Las muestras de suelo se toman en los puntos críticos donde se dio la afectación por la emergencia y puntos neutros alejados de la zona caliente, con el fin de realizar la comparación de sus características.

Los análisis de suelo son realizados por laboratorios debidamente acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM.

4. Una vez retirado el material contaminado y después de los monitoreos se realiza la aplicación de productos de biorremediación como medida preventiva para garantizar la descontaminación del suelo.
5. Reposición, reconformación y estabilización del suelo, de acuerdo a los horizontes y características del suelo natural en el área afectada.
6. Revegetalización primaria y secundaria.

9.5. 2 Descontaminación y limpieza de derrames en agua

Para realizar la descontaminación y limpieza del área afectada se deben realizar las siguientes actividades:

1. Retiro la capa vegetal flotante impregnada con hidrocarburos o sustancias nocivas, al igual que las hojas de los vegetales de las orillas que han tenido contacto con el producto.
2. Retiro de manchas remanentes de producto con encapsulantes y absorbentes biodegradables y uso de coladores y desnatadores.
3. Limpieza de piedras y orillas del cuerpo hídrico con desengrasante biodegradable.
4. Aplicación de desengrasante biodegradable en agua para eliminar la iridiscencia.
5. Monitoreo de las características fisicoquímicas del agua cumpliendo con los límites establecidos en el Protocolo de Louisiana 29B para los siguientes parámetros:
 - Temperatura
 - pH
 - Conductividad
 - Sólidos sedimentables
 - Sólidos suspendidos totales
 - Tensoactivos
 - Grasas y aceites
 - DBO
 - DQO
 - Hidrocarburos petrogénicos
 - BTEX (Benceno, tolueno, etilbenceno, xileno)

Las muestras de agua se toman aguas arriba, aguas abajo y en el punto del incidente con el fin de realizar la comparación de sus características.

6. Reposición de los peces que fueron afectados por el derrame

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

9.6 Finalización de la emergencia

Una vez finalizada la emergencia el Comandante del Incidente deberá desarrollar una serie de actividades con el propósito de determinar el momento de cierre definitivo de las operaciones, evaluar las consecuencias derivadas del derrame en lo que refiere a la eficiencia de los procesos de limpieza y descontaminación, identificar los efectos producidos en el entorno tanto por el derrame como por las labores desarrolladas a consecuencia del evento y finalmente establecer el estado de los equipos, de esta forma coordinar la reposición de las mismas y la reparación de las que hubiesen presentado fallas operacionales.

El criterio para la finalización de las operaciones de limpieza y descontaminación será la reglamentación sanitaria vigente con respecto a los usos del agua y del suelo. Para todos aquellos sitios, en los cuales no está determinada la línea de base ambiental, el criterio para el cierre de las operaciones de descontaminación será la concertación entre las autoridades ambientales, las comunidades y la empresa encargada del transporte del hidrocarburo. Para la evaluación de los efectos ambientales posteriores al derrame, se activará un programa de monitoreo y seguimiento al área afectada.

9.7 Evaluación de la emergencia

Dada la finalización de una emergencia y establecidos los reportes diarios de las operaciones en las bitácoras, se realiza el respectivo análisis de la atención de la emergencia. Esta evaluación es realizada por ADISPETROL S.A., teniendo en cuenta:

1. Gestión interna de respuesta en la atención de la emergencia, bajo el cumplimiento del plan de emergencias, y está dirigida a la gestión de los funcionarios responsables.
2. Cumplimiento y eficacia por parte de los proveedores de atención de la contingencia.

9.8 Informes a la autoridad ambiental

Adicional a la notificación inicial del derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas la empresa transportadora debe presentar un informe de avance a la autoridad ambiental a los 20 días calendarios siguientes a la ocurrencia del derrame, que contemple todas las actividades realizadas a la fecha, el estado de la contingencia y un registro fotográfico.

La necesidad de otros informes de avance dependerá de la magnitud de la contingencia y de los requerimientos por parte de la autoridad ambiental

9.8 Procedimientos para solicitar la terminación de la contingencia

Para solicitar la terminación de la contingencia por parte de la autoridad ambiental se deben reunir y presentar los siguientes documentos:

- Formato de actividades de avance y finalización de contingencia y se debe incluir como anexo al informe final

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

- Informe final de actividades de atención integral de la contingencia, limpieza y reconfiguración, revegetalización y recuperación ambiental del área con registro fotográfico
- Certificaciones de disposición de residuos contaminados con hidrocarburos realizados con dispositivos finales que cuenten con licencia ambiental vigente.
- Análisis de laboratorios de suelos y agua en los cuales se evidencie que el área afectada se encuentra libre de presencia de hidrocarburos y sustancias peligrosas o sus componentes, realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM
- Paz y salvos de conformidad con la compensación, remediación, o reparación ambiental recibida por afectaciones al patrimonio o entorno naturales, suscritos con propietarios u entidades a los cuales se deba haber reparado.
- Paz y salvo de cumplimiento sobre pago, compensación, devolución o reposición de servicios y/o elementos que hayan prestado personas, organizaciones o servicios de emergencia locales que intervinieron en apoyo a las operaciones de contingencia, o labores descontaminación, limpieza y rehabilitación / recuperación ambiental.
- Actas de visita proferidos por la autoridad ambiental relacionados con la contingencia.

10. plan informático

El Plan Informático establece las bases de lo que se requiere en términos de sistemas de manejo de nformación, a fin de que los planes estratégico y operativo sean eficientes para el manejo de situaciones adversas.

9.1 Teléfonos de emergencia

Directorio telefónico de Adispetrol

nombre	cargo	Teléfono
Guillermo Amórtegui	gerente general	318 5 77 77 66
Mario Amórtegui	gerente de operaciones	316 6 92 60 33
Aura Nidia Moreno	directora hseq	316 8 74 81 63
Diana Marcela Patiño	jefe hse	316 7 40 69 41
Ana Paola Vargas	coordinadora hse	316 4 64 22 53
Bernardo Alonso	jefe de seguridad física	318 8 27 34 25
Central de trafico	controladores de trafico	318 8 27 56 40 318 6 08 18 95 317 4 23 26 46 54 60 51

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

9.2 Teléfonos autoridades ambientales






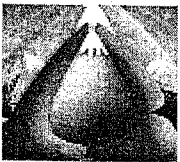
Directorio telefónico Autoridades Ambientales

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca</p> <p>Dirección: Carrera 7 # 36 – 45 Bogotá, Colombia PBX: 57 (1) 3209000 - Línea Gratuita 01 8000 915 317 - 01 8000 913606 Horario de Atención: L - V 8:00 am - 5:00 pm Página Web: www.car.gov.co Contáctenos: sau@car.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena</p> <p>Dirección Sede Central: Carrera 1 # 60-79 Neiva, Colombia PBX: 57 (8) 8765017 Fax: 57 (8) 8765344 Horario de Atención: L - V 7:30 am – 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.cam.gov.co Contáctenos: camhulia@cam.gov.co</p>
	<p align="center">CORMAGDALENA</p> <p>Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507 Barrancabermeja - Colombia Horario de Atención: L - V 7:00 am – 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.cormagdalena.com.co Contáctenos: info@cormagdalena.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER</p> <p>Dirección: Avda. de las Américas con Calle 46 # 46 – 40 Pereira, Colombia PBX: 57 (6) 3116511 Línea gratuita: 018000 - 916 – 152 Horario de Atención: L - J 7:30 am – 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.carder.gov.co Contáctenos: carder@carder.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique</p> <p>Dirección: Bosque Manzanillo Tv 52 # 16 -190 Cartagena, Colombia PBX: 57 (5) 6694148 6694059 6694062 Horario de Atención: L – V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.cardique.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de Sucre</p> <p>Dirección: Carrera 25 No. 25-101 Avenida Ocala Sincelejo PBX: 57(5) 2749995 - 2749998 Fax 2749996 Horario de Atención: L - V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 6:00pm Página Web: www.carsucre.gov.co Contáctenos: carsucre@carsucre.gov.co - quejasyreclamos@carsucre.gov.co</p>

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.







CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
 <small>Corporación Autónoma Regional de Santander</small>	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de Santander</p> <p>Dirección: Carrera 10 # 13 – 78, Edificio Cootrasan Piso 2 - San Gil PBX: 57(7) 238925 - 238110 - 248341 - 247858 – 236889 Horario de Atención: L – V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.cas.gov.co Contáctenos: contactenos@cas.gov.co - corpocas@telecom.com</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional para la defensa de la Meseta de Bucaramanga</p> <p>Dirección: Carrera 23 # 37 – 63, Bucaramanga, Colombia PBX: 57 (7) 6346100 Línea Gratuita 01-8000-917300 Horario de Atención: L - V 7:30 am – 12 m y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.cdm.gov.co Contáctenos: info@cdmb.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de Antioquia</p> <p>Dirección: Carrera 65 # 44A – 32 Medellín PBX: 57 (4) 493 88 88 FAX: 493 88 00 Horario de Atención: L-J 7:30 am- 12:30 m y 1:30- 5:30 pm Viernes: 7:30 am. a 12:30 pm y 1:30 - 4:30 pm Página Web: www.corantioquia.gov.co Contáctenos: quejasyreclamos@corantioquia.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare</p> <p>Dirección: Autopista Medellín – Bogotá Km 54 El Santuario, Antioquia, Colombia PBX: 57(4) 5461616 Fax: 5460229 Horario de Atención: L – V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.cornare.gov.co Contáctenos: scliente@cornare.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional del Magdalena</p> <p>Dirección: Av. Del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona, Santa Marta, Colombia PBX: 57(5) 4213089 Fax: 4211344 Ext.117 Horario de atención: L – V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 5:00 pm Página Web: www.corpomag.gov.co Contáctenos: webmaster@corpomag.gov.co - director@corpomag.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de Boyacá</p> <p>Dirección Antigua Vía a Paipa No. 53-70, Tunja, Colombia PBX: 57(8) 7457167 - 7457192 Línea Nacional 018000 918027 Horario de atención: L – V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.corpoboyaca.gov.co Contáctenos: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co</p>

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0249

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
	<p>Corporación Autónoma Regional de Caldas Dirección: Calle 21 # 23-22 Edificio Seguros Atlas Manizales, Colombia PBX: 57(6) 884 14 09 Fax: (57) (6) 884 19 52 Horario de atención: L – V 8:00 am - 12:00 y 2:00- 5:00 pm Página Web: www.corpocaldas.gov.co Contáctenos: corpocaldas@corpocaldas.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional del Cesar Dirección: Carrera 9 # 9 -88 Valledupar, Colombia PBX: 57(5) 5733925 - 5737346 - 5737778 Fax: 5737181 Horario de atención: L-V 8:00 am- 1:00 pm y 3:00- 6:00pm Página Web: www.corpocesar.gov.co Contáctenos: direcciongencral@corpocesar.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional de Chivor Dirección: Carrera 5 No. 10-125 Garagoa, Boyacá, Colombia PBX: 57(8)7500661 Fax 7500770 Línea Gratis 018000918791 Horario de atención: L – J 7:30 am – 12:00 y 2:00- 6:00 pm Viernes de 7:30 am – 12: 00 y de 1:00 a 4:00 pm Página Web: www.corpochivor.gov.co Contáctenos: cchivor@corpochivor.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional de La Guajira Dirección: Carrera 7a No 12.25 Edificio CORPOGUAJIRA. Riohacha, Colombia PBX: 57(5) 7273905 - 7273652 - 7272581 Fax: 7273904 Horario de atención: L-J 8:00 am- 11:45 pm y 2:00- 5:45 pm Viernes de 8:00 am- 11: 45 pm y 2:00 a 3:45 pm Página Web: www.corpoguajira.gov.co Contáctenos: jose.rois@corpoguajira.gov.co (Secretaria General)</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional del Guavio Dirección: Carrera 7 No.1A-52 Gachalá, Cundinamarca, Colombia PBX: 57(1)8538511/13/34 Línea Gratis: 018000939988 Horario de atención: L- V: 08:00 am a 5:00 pm Página Web: www.corpoguavio.gov.co contáctenos: direcciongencral@corpoguavio.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional de Nariño Sede Pasto Calle 25 7 ESTE - 84 FINCA LOPE, Vía La Coralina, Pasto PBX: 57(7)7309282 FAX: 7309425 Línea Gratis 018000913730 Horario de atención: L - V 8:00 am- 12: 00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.corponariño.gov.co Contáctenos:</p>

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0249




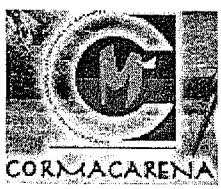
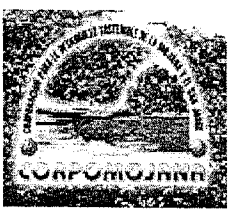

Continuación Resolución No. 0249 de 20 ABR 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83. Bogotá DC.

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
	<p>Corporación Autónoma Regional de La Frontera Nororiental Principal: Calle 13 Av. El Bosque No. 3E-278 Barrio Caobos, Cúcuta PBX: 57(7)5828484 - Fax: 5716219 – 5832089 Atención al cliente: 5731976 Ext. 457 Horario de atención: L – V 7:15 am – 12:00 y 2:15- 6:00 pm Página Web: www.corponor.gov.co Contáctenos: corponor@corponor.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional de La Orinoquía Sede Yopal: Carrera 23 No. 18-31 PBX: 57(8)6358588 Fax:(8)6322623 Línea Gratis 018000918402 Subsede Arauca: Carrera 25 No. 15 -69 PBX: (7) 8852026 Subsede Caqueza: Carrera 5 Calle 6 Esq. Teléfono:(1) 8481022 Subsede La Primavera Teléfono (8) 5662504 - (8) 5662509 Horario de atención: L – V 7:00 am – 12:00 y 2:00- 5:00 pm Página Web: www.corporinoqui.gov.co Contáctenos: atencionusuarios@corporinoquia.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional del Tolima Dirección principal: Avenida Ferrocarril con 44 Esquina, Ibagué - Tolima PBX:(8) 2655378 – 2655446 – 2660101 – 2655444 – 2654555 – 2654554 – 2640517 - 2660149 Fax: (8) 2700120 – 2702024 -2654553 Horario de atención: L-V 08:00 a.m. - 12:00 y 02:00- 05:00 pm Página Web: www.cortolima.gov.co Contáctenos: cortolima@cortolima.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional del Atlántico Dirección: Calle 66 No. 54 – 43 Barranquilla - Atlántico PBX: 57(5) 3492482 - 3492686 Líneas gratis 018000 110102 Horario de atención: L - V 8:00 am – 12:00 y 2:00- 5:30 pm Página Web: www.crautonomia.gov.co Contáctenos: info@crautonomia.gov.co – webmaster@crautonomia.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional del Cauca Dirección: Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret Dueñas, Popayán - Cauca PBX: 57(2) 8203232 – 8203243 Horario de atención: L - V 8:00 am – 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.crc.gov.co Contáctenos: crc@crc.gov.co</p>
	<p>Corporación Autónoma Regional del Quindío Dirección: Calle 19 N # 19-55 Armenia – Quindío PBX: 57(7) 7460600 - 7498021 Línea gratis:018000916625 Horario de atención: L – V 7:30 am- 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.crq.gov.co</p>

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
	Contáctenos: servicioalcliente@crq.gov.co
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar</p> <p>Dirección: Calle del Salto #11-36 Edificio Morillo Dorio, Magangué PBX: 57 (5)2878012 - 2877025 - 2553326 Fax: (5) 2878016 Horario de atención: L – V 7:30 am- 12:00 y 2:00- 6:00 pm Página Web: www.csbcor.gov.co Contáctenos: contactenos@csbcor.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p> <p>Dirección: Carrera 51 # 11- 36 Cali – Valle del Cauca PBX: (2) 6206600 - 018000 933093 Fax: (2) 3396168 Horario de atención: L - V 8:30 am- 12:30 y 1:30- 5:30 pm Página Web: www.cvc.gov.co Contáctenos: atencionalusuario@cvc.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge</p> <p>Dirección: Calle 29 # 2- 43 Edificio Morindó, Montería PBX (5)7829950 Fax: (5)7829950 Línea Verde 01800 09148088 Horario de atención: L - V 7:30 am- 12:30 y 1:30- 4:30 pm Página Web: www.cvs.gov.co Contáctenos: contacto@cvs.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación para el desarrollo sostenible y manejo especial La Macarena - CORMACARENA</p> <p>Carrera 35 No 25-57 Barrio San Benito Villavicencio - Meta Teléfonos: PBX (8) 6730420 - Fax (8) 6825731 Horario de Atención: L - V 7:30 am- 12:00 y 2:00 a 6:00 p.m. Página Web: http://www.cormacarena.gov.co/ Contáctenos: info@cormacarena.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el San Jorge</p> <p>Carrera 21 N° 21A - 44 San Marcos - Sucre PBX: (5) 2954869 - 2954877 Fax: (5) 2954477 Horario de atención: L- J: 8:00 am-12:00 m y 2:00 pm-6:00 pm Viernes 7:00 am-12:00 m y 1:00 pm-4:00 pm Página Web: www.corpomojana.gov.co Contáctenos: corpomojana@corpomojana.gov.co</p>
	<p align="center">Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</p> <p>Sede Mocoa: carrera 17 14-85 Tel:(8) 4295267, 4296641, 4296642. Fax: 8 4295255 Sede Leticia: carrera 11 12-45 Tel: (8) 5925064, 5927619 Fax: 8 5925065 Sede Florencia: carrera 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto. Tel: 8 4356884, 4351870 Fax: 8 4357456 Horario de atención: L – V: 7:00 am-12:00 m y 1:00 pm-4:00 pm</p>

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	
	Página Web: www.corpoamazonia.gov.co Contáctenos: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
	<p align="center">Establecimiento Público Ambiental de Cartagena EPA</p> Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bolívar). Teléfonos y Fax (PBX): (57 5)6644119 – (57 5)6644296 – (57 5)6644374 – (57 5)6644462 – (57)317 640 1603 Horario de Atención Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Página Web: www.epacartagena.gov.co Contáctenos: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co
	<p align="center">Departamento Administrativo del Medio Ambiente De Santa Marta DADMA</p> Carrera 2 No. 15 - 65 Oficina 602- Edificio BBVA (Santa Marta – Magdalena) Móvil: (57) 318 644 5019 Teléfono: (57+5) 432 1000 Fax: (57+5) 432 1000 Lunes a Viernes de 8:15 a.m. 11 a.m. y 2 p.m a 5 p.m. Web: www.santamarta.gov.co Email: dadma@santamarta.gov.co
	<p align="center">Departamento Administrativo del Medio Ambiente De Barranquilla DAMAB</p> Calle 65 # 43-48 Barranquilla – Atlántico Línea verde: 3608668 Conmutador: 3600416 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. 12 p.m. y 2 p.m a 5 p.m. Página Web: www.sistemasygerencia.com.co/damab

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La empresa **ADISPETROL S.A.** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las
3. actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados se realizan dentro del Departamento del Cesar.
4. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la empresa **ADISPETROL S.A.**, ubicada en la calle 14 A N° 123 -83 Bogota DC.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ **3.013.904 Tres millones trece mil novecientos cuatro pesos.**

Dicha liquidación es la siguiente:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (b)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxcxd)**	(f) Viáticos diarios (axze)**	(g) Viáticos totales (bxcz)	(h) Subtotales ((axe)g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.444.000	1	1,5	0,3	0,37	\$ 220.349	330.524	1.966.724
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)									
1	6	\$ 4.444.000	0	0	0,1	0	0	0	444.400
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)									2.411.124
(B)Gastos de viaje									-
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios									-
Costo total (A+B+C)									2.411.124
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									602.781
VALOR TABLA UNICA									3.013.904

(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.
(*) Viáticos según tabla MADS

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2013 (Folio 37)	\$ 626.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 589.500
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	1061,916879
D) Vr. Del SMMLV. (Año actual) 2016	\$ 689.455,00
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 732.143.902
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	1,062
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 5.732.621
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Tres millones trece mil novecientos cuatro pesos M/L (\$3.013.904).**

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. de 20-ABR 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: **ADISPETROL S.A.**, identificado con NIT N° 860.054.978-1, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de \$ 2.675.019 Dos millones seiscientos setenta y cinco mil diecinueve pesos, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con **NIT N° 860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

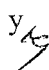
cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.

7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del **PDC**, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la perdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.
11. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
12. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: **ADISPETROL S.A**, identificado con **NIT N° 860.054.978-1**, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al representante legal de **ADISPETROL S.A.**, identificado con **NIT N° 860.054.978-1** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento. 

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0249** de **20 ABR 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **MARIO AMORTEGUI CUBIDES**, en calidad de representante legal de la empresa **ADISPETROL S.A**, identificado con NIT N° **860.054.978-1**, y domicilio en a Calle 14 A N°123-83 Bogotá DC.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **20 ABR 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

V°B°: Raúl Suarez Peña/ Subdirector General Área De Gestión Ambiental (e) *Prof*
Aprobó: Julio Berdugo Pacheco /Asesor de Dirección
Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista
Expediente N° SGA-050-2016

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015